



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 175 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 15 SET 2015

### VISTOS:

El Informe de valorización Nº 017 -2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 03 de Junio de 2015; el Informe Nº 021-2015-RJRM-ODECI-GDSSP/MPJB de fecha 16 de Junio de 2015; el Informe Nº 568-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Junio de 2015; Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2165 de fecha 06 de Julio de 2015; el Informe Nº 319-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 31 de Julio de 2015; el Informe Nº 026-2015-RJRM-ODECI-GDSSP/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015; el Informe Nº 214-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 26 de Agosto de 2015; el Informe Nº 162-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de Setiembre de 2015; el Informe Nº 517-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 11 de Setiembre de 2015;y,

### CONSIDERANDO:

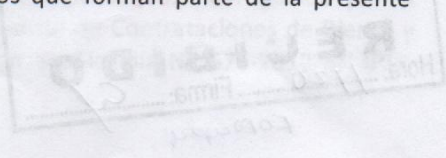
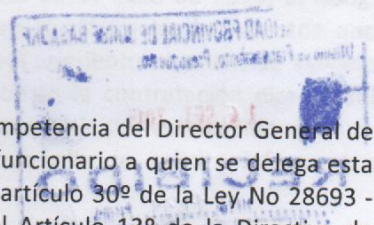
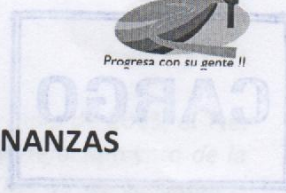
Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30º de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15;

Que, el Artículo 35º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Asimismo, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario; cargando dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal de conformidad con el artículo 37º del mismo cuerpo normativo indicado en el párrafo precedente;

Que, el Artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Informe de valorización Nº 017 -2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 03 de Junio de 2015, el Ing. Isaac Espillco Huamani encargado de la Administración de la Maquinaria y Equipo Pesado, refiere que se ha realizado intervenciones con maquinaria de la MPJB de zonas críticas por desborde del Río Locumba y del Río del Valle de Cinto, debido a crecidas inusuales del río, siendo el monto total de valorizaciones de maquinaria ascendentes a S/. 4,999.05 Nuevos Soles, adjuntando el parte diario de maquinaria de los días 01, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de Abril de 2015 en originales de folios 1 al 11, los mismos que forman parte de la presente resolución;





Que, mediante Informe N° 021-2015-RJRM-ODECI-GDSSP/MPJB de fecha 16 de Junio de 2015, el Tte. Crl. Reynaldo Romero Menéndez responsable de la Actividad: "Rehabilitación y reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna", refiere que las lluvias de regular intensidad en la parte alta de la cuenca del Rio Locumba, ocasionaron el debilitamiento de los márgenes del rio pudiendo ocasionar el desborde de los ríos, exponiendo la integridad física de los pobladores; por lo que, se realizó una intervención de emergencia con maquinaria pesada para reforzar los márgenes de los ríos, remitiendo la valorización de maquinaria ascendente a S/. 4,999.05 Nuevos Soles a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, siendo el mismo derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 568-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Junio de 2015;

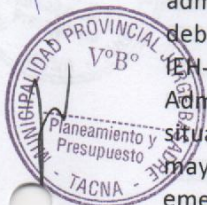
Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2165 de fecha 06 de Julio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto de S/. 4,999.05 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 319-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 31 de Julio de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que revisados los documentos que forman parte del presente expediente, se informa que no existe requerimiento ni orden de servicio generada a favor de la MPJB, siendo que el área usuaria ha dispuesto la contratación directa del servicio de alquiler de Camión Baranda, sin seguirse con el procedimiento establecido para la contratación de bienes y servicios menores a 3 UIT, en vista de ello se solicita información complementaria a las Oficinas usuarias;

Que, mediante Informe N° 026-2015-RJRM-ODECI-GDSSP/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, el Tte. Crl. Reynaldo Romero Menéndez responsable de la Actividad: "Rehabilitación y reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna", refiere que la valorización de maquinaria se retraso por trámites administrativos de ambas partes area usuaria y la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, debido a la elaboración de partes diarios de maquinaria. Asimismo, mediante Informe N° 214-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 26 de Agosto de 2015, el Ing. Isaac Espillco Huamani encargado de la Administración de la Maquinaria y Equipo Pesado, refiere que la crecida de los causales originó una situación de emergencia; por lo que, fue necesario una intervención de emergencia a fin de evitar mayores perjuicios a los agricultores y la población en general, siendo que por la naturaleza de emergencia de la misma sería una excepción para seguir el trámite regular, ya que debían tomarse acciones inmediatas para reducir los efectos dañinos e impacto potencial sobre la población; por lo que, solicita se proceda con el reconocimiento de las valorizaciones de maquinaria efectuadas.

Que, mediante Informe N° 162-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de Setiembre de 2015, el Tte. Crl. Reynaldo Romero Menéndez responsable de la Actividad: "Rehabilitación y reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna", da CONFORMIDAD de la prestación realizada por el Camión Baranda EGO-603 Chervolet, de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, como responsable de dicha actividad; solicitando se reconozca dicho pago.

Que, mediante Informe N° 517-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 11 de Setiembre de 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que revidado los actuados que forman parte de le expediente administrativo, el monto de las valorizaciones de maquinaria (S/. 4,999.05 Nuevos Soles) son inferiores a 03 UIT; por lo que, de conformidad con el D.S N° 1017 modificado por Ley N° 29873 - Ley de Contrataciones del estado, no le es aplicable el procedimiento regulado por dicha ley; sin embargo, si le es aplicable el procedimiento interno regulado por la Directiva N° 004-2012-MPJB-A/MPJB "Directiva para el procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o inferiores a 03 UIT" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 575-2012-A/MPJB,





siendo que no se habría seguido el procedimiento indicado en el mismo, no existiendo algún tipo de excepción para inobservarlo; en consecuencia, corresponde que se determinen responsabilidades administrativas que hubiera lugar. De otro lado, se advierte los parte diarios de maquinaria y la conformidad del servicio prestado por el responsable de la actividad, coligiéndose la prestación de maquinaria; por lo que, corresponde reconocer dicho pago;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de aprobación de gasto, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL GASTO** por valorizaciones de maquinaria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto ascendente a S/. 4,999.05 Nuevos Soles, correspondiente a la actividad denominada: "Rehabilitación y reforzamiento de la Infraestructura Vial Hidráulica y Márgenes de los Ríos Cinto y Locumba del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>PROYECTO</b>	: Mantenimiento y consolidación de cauces, defensas ribereñas, canales y drenajes en zonas urbanas y agrícolas
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 0068.3000610.5004262.10.016.0035
<b>META SIAF</b>	: 0072
<b>NEMÓNICO</b>	: 3092
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.2.5.12 DE VEHICULOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/. 4,999.05 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las instancias administrativas correspondientes determinen las responsabilidades de diera lugar.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

O.P.P  
S.G.C  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Firma]*  
.....  
P.C. JULIO V. CONDORICO  
Gerente de Administración y Finanzas